



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD
ORDENANZA APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ORDENANZA N° 004 -2019- MDJ

Jequetepeque, 15 de abril del 2019



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE.

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Jequetepeque, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo del 2019;

y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la acotada norma, establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° de la referida norma legal, establece la estructura básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación Estratégica; determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local;



Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 6° considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas;

Que, mediante sesión de consejo de fecha 09ENE2019, se dispuso la elaboración del instrumento de Gestión y se recomienda se realicen ajustes a la Estructura Organizacional para continuar con el proceso de modernización y simplificación administrativa de nuestra entidad para que esta pueda ser cada vez más eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos en nuestro distrito;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, la reestructuración puede ser total cuando involucra a toda la municipalidad, o parcial cuando se dirige a parte de ella, en este caso, suprimiendo, fusionando o generando órganos para cumplir funciones adecuándolos a las demandas del vecindario o para implementar políticas dentro del marco de la misma Ley. Las leyes en general señalan el campo funcional definido para las municipalidades, así como condiciones legales que estamos obligados a observar y cumplir;



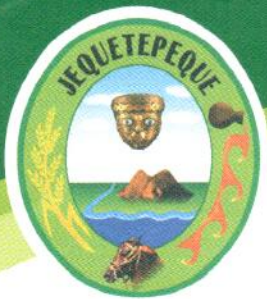
E-mail: mjqtq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, la propuesta del nuevo ROF, consta de Dos (02) secciones, Once (11) títulos, setenta y dos (72) artículos, Dos (02) disposiciones transitorias y Dos (02) disposiciones finales y se ha elaborado de acuerdo a los criterios para elaborar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, conforme el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones";

Que, la propuesta, está orientada a generar la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece el Decreto Legislativo N° 1446 de fecha 16 de setiembre del 2018, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018, la misma que señala que: a) La presente propuesta fue elaborada desde un enfoque estratégico, por ello contiene la fusión de unidades orgánicas que permitirá cumplir con los objetivos institucionales. Conforme lo señalado en el literal a) del Artículo 6 del DS N° 054-2018-PCM; b) Con la presente propuesta, se estaría contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz conforme lo señalado en el literal b) del Artículo 4 del DS N° 054-2018-PCM; c) Con la presente propuesta, se tendría una mejor cobertura a los servicios que presta la municipalidad, ya que se está reduciendo las unidades orgánicas por especialidad, conforme lo señalado en el literal d) del Artículo 4 del DS N° 054-2018-PCM; d) La presente propuesta contribuye con el primer pilar "Políticas públicas, planes estratégicos y operativos" y tercer pilar "Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional" de la política de Modernización de la Gestión Pública – PMGP aprobada por DS N° 004-2013-PCM;

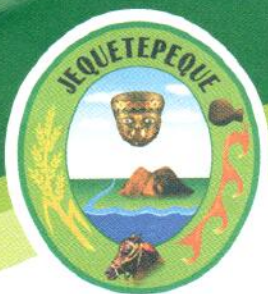
Que, mediante Carta N° 012-2019, el consultor encargado de la elaboración de la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF, hace entrega del mismo a la Oficina Planificación y Presupuesto, a lo cual se remite a la Oficina de Asesoría Legal la Propuesta de la Modificación de la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF. Así mismo, mediante el Informe N° 04 -2019/MDV-GLSM.

Finalmente, mediante Informe N° 053-2019-ALI-MDJ, la Oficina Asesoría en uso de sus facultades considera se encuentra dentro del Marco Legal Vigente, emitiendo OPINION FAVORABLE y declara PROCEDENTE la Modificación de la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Artículo 1°.- Aprobar la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo consta de Dos (02) secciones, Once (11) títulos, setenta y dos (72) artículos, Dos (02) disposiciones transitorias y Dos (02) disposiciones finales.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD



Artículo 2°.- Facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Artículo 3°.- Encargar a todas las Unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial de la Provincia, así como en el portal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, cuya dirección electrónica es: www.munijeque.gob.pe.

Artículo 5°.- Derogase toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE
Luis E. Honorio Burgos
Ing. Luis E. Honorio Burgos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE
Mirta Erly Salinas Cruz
MIRTA ERLY SALINAS CRUZ
SECRETARIA GENERAL



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002